FIRMA DIGITAL AMAG ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
Firmado digitalmente por GILES FERRER Arturo Antonio FAU 20290898685 soft
Cargo: Director Academico
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.07.2026 15:08:07 -05:00

Lima, 10 de Julio del 2026

RESOLUCION N° 000089-2026-AMAG/DA

VISTOS:

El Informe N° 000748-2026-AMAG/DA-PAP de la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, de fecha 7 de julio de 2026, que remite la propuesta de postulantes aptos al Curso a Distancia: **"REVISION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN LA VIA JUDICIAL"**, con ejecución del 19 de agosto al 22 de setiembre de 2026, y el INFORME N° 000195-2026-AMAG/DA-RBMZ (09Julio2026), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, mediante Convocatoria publicada en la página web de la Academia de la Magistratura se convocó a los señores magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, así como a auxiliares jurisdiccionales del Poder Judicial y asistentes en función fiscal del Ministerio Público, a nivel nacional, a participar en el Curso a distancia: **"REVISION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN LA VIA JUDICIAL";**

Que, conforme a la Convocatoria, esta actividad académica se encuentra en la línea de formación Especializada, del área temática de Derecho Administrativo, proyectado su desarrollo del 19 de agosto al 22 de setiembre de 2026, proyectada con 75 horas académicas para acreditar tres créditos, en tanto es una actividad a Distancia;

Que, con Informe N° 000748-2026-AMAG/DA-PAP en fecha 7 de julio de 2026, la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento se dirige a Dirección Académica y señala, que: "*…Con Informe N° 000748-2026-AMAG/DA-PAP en fecha 07 de Julio de 2026, la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento se dirige a Dirección Académica y señala, que: "…Por medio del presente me dirijo a usted, señor Director Académico, a fin de elevar la relación de postulantes aptos para ser admitidos al Curso a Distancia* ***"Revisión de los actos administrativos en la vía judicial";*** *informando lo siguiente: I.ANTECEDENTES: El Curso a distancia* ***"Revisión de los actos administrativos en la vía judicial"*** *a ejecutarse del 19 de agosto al 22 de setiembre de 2026, forma parte de las actividades contempladas en el Plan Académico 2026, aprobado mediante la Resolución N° 004-2026-AMAG/CD. II.CONSIDERACIONES: Mediante convocatoria publicada en la página web institucional, se invitó a los señores magistrados y auxiliares de justicia del Poder Judicial y del Ministerio Público, a nivel nacional, a participar en el Curso a Distancia "****Revisión de los actos administrativos en la vía judicial****". La convocatoria en mención estableció las vacantes disponibles en 40 y el plazo para el pago de la tasa por inscripción y el procedimiento de inscripción, para el 25 y 27 de julio, respectivamente; no obstante, al verificarse que al 23 de junio se contaba con más de 100 postulantes inscritos; en aplicación del artículo 83° del Reglamento del Régimen de Estudios, aprobado con Resolución N° 03-2023-AMAG-CD, la subdirección del Programa de Actualización y*

Firmado digitalmente por MUJICA ZEVALLOS Ramon Bayardo FAU 20290898685 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.07.2026 14:44:13 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.amag.edu.pe/verifica** e ingresando la siguiente clave: **LBWHFVN**

Perfeccionamiento dispuso la suspensión del proceso de inscripción y la publicación de un comunicado en la página web institucional, informando que el proceso de inscripción previsto hasta el lunes 27 de julio de 2026, había concluido debido a que el número de postulantes inscritos a dicha fecha superaba ampliamente el número de vacantes ofrecidas. A dicha fecha se obtuvieron 108 inscritos, de los cuales 91 postulantes son magistrados y 17 postulantes son auxiliares de justicia A la fecha de cierre del periodo de inscripción, se obtuvo un total de 108 postulantes, de los cuales 91 son magistrados. Dichos postulantes fueron evaluados por la Abg. Margot Cuadros García, Especialista I – PAP, y del Especialista de Registro Académico, procediéndose a seleccionar a quienes cumplen con el perfil requerido, conforme a las vacantes ofertadas. El detalle es el siguiente:

MAGISTRADOS APTOS	AUXILIARES APTOS	TOTAL DE APTOS
58	03	61

Respecto a los auxiliares de justicia, de los 17 postulantes inscritos se ha considerado aptos a 03 de ellos, mientras que los restantes no han sido admitidos por no cumplir con el perfil y requisitos señalados en la Convocatoria o, en su defecto, por no contar con vacantes disponibles. Conforme al TUPA de la Academia de la Magistratura, aprobado mediante Resolución N.º 007-2023-AMAG-CD, y al TUSNE aprobado por Resolución N.º 008-2023-AMAG/CD, el monto correspondiente a los derechos educacionales por un curso es de S/ 305.10 (trescientos cinco con 10/100 soles), equivalente a tres (3) créditos; monto que, para los auxiliares de justicia, corresponde al 50%. ***III. CONCLUSION:*** *De acuerdo con lo expuesto y en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento del Régimen de Estudios (RRE), corresponde emitir la Resolución que aprueba la relación de postulantes admitidos. Para tal efecto, se remite la relación de magistrados y auxiliares de justicia aptos, así como la propuesta de fecha para el pago de derechos educacionales, para su consideración y suscripción.*

Pago de derechos educacionales
Del lunes 20 de julio al sábado 15 de agosto de 2026

ANEXOS: 1.*Relación de magistrados y auxiliares aptos (cuadros con DNI y sin DNI). 2.Convocatoria de la actividad académica. 3.Comunicado de cierre de proceso de inscripción 4.Comunicado de nuevas fechas 5.Lista de postulantes aptos en Excel. Es todo cuanto informo para los fines que estime pertinente…"*;

Que, el artículo 5° inciso 28 del Reglamento del Régimen de Estudios aprobado con Resolución N°03-2023-AMAG-CD contempla el concepto de Admitido, como característica de quien, habiendo concluido el proceso de admisión, es calificado como tal y, señala: *"Artículo 5°. - Inciso 28. Discente: Es el magistrado, auxiliar jurisdiccional, asistente en función fiscal o aspirante a la magistratura que, habiéndose matriculado, inicia la actividad académica*";

Que, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 8° de la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, el Reglamento del Régimen de Estudios aprobado por Resolución N°03-2023-AMAG-CD, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la relación adjunta a la presente Resolución de admitidos al Curso a Distancia: **"REVISION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN LA VIA JUDICIAL"**, con ejecución del 19 de agosto al 22 de setiembre de 2026, la que consta según el Informe N° 000748-2026-AMAG/DA-PAP, de 58 magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público y 3 Auxiliares judiciales del Ministerio Público y del Poder Judicial, haciendo un total de 61 admitidos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.amag.edu.pe/verifica** e ingresando la siguiente clave: **LBWHFVN**

ARTÍCULO SEGUNDO. - El pago de los servicios educacionales de los postulantes admitidos se hará de conformidad al TUPA aprobado por Resolución del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura Nº 07-2023-AMAG-CD, y, TUSNE aprobado por Resolución Nº 008-2023-AMAG/CD correspondiente a tres créditos y siendo el valor del crédito para los señores magistrados S/ 101.70, corresponde para el curso tres (03) créditos, el pago total en la suma de S/305.10. El pago que corresponde cancelar por parte de los auxiliares de justicia para el curso es del 50% del valor total, esto es, a la suma de S/ 152.50 y se hará conforme al siguiente cronograma.

ARTÍCULO TERCERO. - Los postulantes admitidos procederán a generar su código de pago y cancelar el derecho educacional correspondiente del 20 de julio al 15 de agosto de 2026, encargando a la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento con **publicar** de la presente Resolución en la página web de la institución, adicionalmente, **notificar** a los interesados a través del correo electrónico que han fijado a efectos de su inscripción, dando cuenta de quienes no cumplieran con hacerlo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento remitir a Registro Académico y a la Oficina de Tesorería el archivo digital de la relación de admitidos que ha acompañado, para el trámite interno correspondiente, con el fin que los discentes admitidos se encuentren habilitados para generar sus códigos de pago, sólo por el plazo señalado, luego de lo cual deberá cerrarse dicha posibilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Firma digital

ARTURO ANTONIO GILES FERRER
DIRECTOR ACADEMICO
Academia de la Magistratura

AAGF/rbmz/yc-

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.amag.edu.pe/verifica** e ingresando la siguiente clave: **LBWHFVN**